



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Acuerdan, meauen estos dños. Podrá este Ayuntamiento
remediarlos en la forma que surque combeniente; Y habiendo
lo oyo. Acordo se pucise á dho. Aguadores quando y o bren
ven la cartambre q. Chasta aqui han tenido de war del refe
rido Uenador de la Freguia mayor, zelando se esto por dho
Señor y el Señor Joseph Blanc Jurado a quien es comete
este particular.

Sabe q. No se extrañe. Descansa la Ciudad se conserven con el mayor cuidado
han los libros y sus libros Capitulares de Cartas Reales y de mas Papeles
Papeles de la ofiina, como es debido, y como se creeyendo es el unico medio no se
extrañan de la ofiina con pretexto alguno, segun lo
tiene prebenido varias veces. Acuerda que quando la
Alcaldes de este Ayuntamiento soluxten alguna noticia
para e vaguar los asuntos q. se les encarga, pasen á dho
ofiina á reconocer los referidos libros, o Papeles, y denir
un modo se pasen á un Casar áunque sea por un cort
rato; Y por lo q. respecta á qualquiera particular q. pretendia
saber alguna cosa q. le importe, se busque por el ofiicial que
este mas derocupado, e in franguear los dho. libros y Papeles;